

Junta particular del
 día 19 de Agosto de
 1862

En la casa palacio de
 esta M. N. y M. L. provin-
 cia de Alava a diez y nue-
 ve de Agosto de mil ochocientos sesenta
 y dos, reunidos los mismos señores que
 en la acta anterior y D. Antonio Angel
 como suplente de D. Francisco Maria
 Paternaia tercer Diputado por la cuadri-
 lla de Laguardia; constituida asi la
 Junta acordó lo siguiente. " "

Dada lectura a la acta del día
 de ayer quedo aprobada.

Merecio igual aprobacion el
 siguiente informe de la comision de
 monter y caminos.

La comision de monter y cami-
 nos en vista del expediente instrido a
 instancia de D. Pedro Landarum vecino
 de Amurrio en solicitud de que se auto-
 rice a todos los propietarios a hacer
 plantaciones de arboles en los terre-

nos comunes, aunque no sean vecinos
y sin exigirles los demás requisitos que
previene el reglamento de montes es
de sentir: que no es de modo alguno
conveniente el estimarse dicha solicitud
y que debe estarse a lo acordado por
la provincia en citado reglamento so-
bre este particular. Tal es el pare-
cer la Junta sin embargo con sus
superiores pues podra acordar lo que
estime mas conveniente = Utoria 19 de
Agosto de 1862 = Fernando Ma-Murguia
Benito Ugarte. " " "

Fueron tambien aprobados los
dos informes que siguen de la co-
mision de hacienda

La comision de hacienda
visto los expedientes promovidos por
los Ayuntamientos de las villas de
Ormaiztegui, Lenciego y Miñapre en
reclamacion de danos causados por
el pedrisco que cayo sobre su
jurisdiccion, la tarde del dia 11 de

10

de Junio de este año opina: 1.º que no
ha lugar a' abono alguno por varon
de las cosechas perdidas toda vez que
esta' establecida en la provincia la so-
ciedad de seguros de cosechas. 2.º que te-
niendo en cuenta lo resuelto por la
provincia en identicos casos acerca
de los daños causados por los aguaceros
en los terrenos y huertas, tampoco pue-
de abonar cantidad alguna. 3.º y me-
tuno, que se faculte a' la Diputación
para otorgar a' los ayuntamientos espo-
nentes los plares que crea justos pa-
ra la entrega en las áreas provi-
ciales de las cuotas que deben satis-
facer a' las mismas por varon de
contribuciones. Asi lo siente la co-
mision. Y no obstante acordara'
lo que siempre lo que por que mas
oportuno. Utoria 12 de Agosto de 1862
Pedro Utoriano Diar de Sarnalde = Dio
usio Nuri Arcaute. " " "

La comision de hacienda ha exami-
nado el expediente formado a conse-
cuencia de la reclamacion del Ayun-
tamiento de Lerama sobre las huer-
fanas Joaquina y Maria Ana-
lia Josefa de Heras y conforme
con el acuerdo de la Diputacion
de cuatro del corriente opina que
a la junta de caridad del distri-
to es a quien corresponde la asisten-
cia, manutencion de dichas huer-
fanas con los fondos que a este ob-
geto tiene consignados la provincia
y con los que cada ayuntamiento
tiene obligacion de consignar con
los presupuestos municipales. Tal
es el parecer de la comision la
junta sin embargo resolverá lo
que tenga por conveniente. Victoria
19 de Agosto de 1862 - Pedro Victoria
Sr. Dñr de Charvalde - Dionisio
Sr. de Freute. //

11

Se dió cuenta de una solicitud de D.
Felix Lopez Arroyave y D. Ygnacio Ega-
ña solicitando se les conceda un pla-
zo para probar que D. Salvador Prijo
es vecino y fuer de par del condado de
Treviño y por consiguiente su hijo no
tiene las cualidades que se requieran
para que sea pensionado por la pro-
vincia de Álava en la escuela de
agricultura de Grignon y se acordó que
pase a uniformar a la Comisión de asun-
tos generales.

Con lo que se concluyó esta acta
que firmó S. S. de que nosotros los Se-
cretarios por ciudad y villas y tierras
esparcidas, certificamos y damos fe.

Ramon O. de

León

Ramon Gonzalez

de Olavarría

Felix Lopez Arroyave

 